

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°124-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 295-2021-SGSF-SBCH, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por la Subgerente de Servicios Funerarios, el Informe N°0447-2021-SBCH/OAJ, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe 075-2021-OAJ-SBCH-Abog.DZLLS, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de asesoría jurídica, el Informe N° 265-2021-SGSF SBCH, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Subgerente de Servicios Funerarios, solicitud de fecha 13 de setiembre del 2021, presentado por doña Rosa Dalinda Rojas Torres, titular del contrato SERFIN N°04281 Categoría "C" quien solicita el término del contrato SERFIN, el Memorándum N° 1405-2021-SBCH/GG, de fecha 29 de Setiembre de 2021, emitida por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



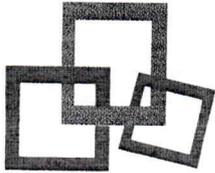
El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, doña Rosa Dalinda Rojas Torres, titular del contrato SERFIN N°04281 Categoría "C" solicita el término del contrato SERFIN, por motivos de alzas económicas le es imposible continuar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO:
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.
 Juan M. Orbeagozo Chafloque
 FEDATARIO

25 NOV. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°124-2021-GG-SBCH

Que, mediante Informe N° 265-2021-SGSF-SBCH, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Subgerente de Servicios Funerarios, manifiesta que la administrada doña Rosa Dalinda Rojas Torres, titular del contrato N°04281 Categoría "C", solicita la cancelación de su contrato SERFIN, el estado de cuenta de la titular muestra que sus aportes lo ha efectuado hasta el mes de julio, teniendo como saldo 00.00 Soles. Que en aplicación al artículo 44° del Reglamento SERFIN, considera procedente lo solicitado;

Que, la cláusula décima su contrato se encuentra considerada la no devolución de cuotas aportadas debiendo tener en cuenta el art. 44° y Sexta disposición complementaria del Reglamento SERFIN vigente;

Que, de conformidad con el artículo 1351° del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 36° del Reglamento SERFIN, señala que el titular que decidiera renunciar al contrato sin haber recibido servicio y pide se le reembolse las cuotas aportadas, este requerimiento se declara improcedente, dándole opción de otorgarle un componente funerario en su categoría, siempre que sus aportes cubran el valor del mismo, caso contrario cancelaría la diferencia del precio actual en vida si hubiera; el artículo 44° del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, la Sexta disposición complementaria del Reglamento SERFIN vigente, señala que la vigencia del presente Reglamento, ésta suplirá cualquier tipo de vicio contractual de antiguos reglamentos y/o contratos suscritos, los mismos que deberán reajustarse y adaptarse a las presentes disposiciones;

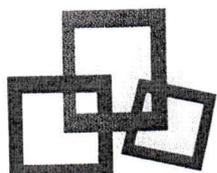
Que, mediante Informe 075-2021-OAJ-SBCH-Abog.DZLLS, de fecha 21 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la cancelación del contrato SERFIN N°04281, debiéndose tener en cuenta el reporte de estado de cuenta individual demuestre estar al día en sus aportaciones;

Que, mediante Informe N°0447-2021-SBCH/OAJ, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual indica que en atención al informe de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios y que conforme el Informe de Asesoría Jurídica en referencia a la



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO: 31502
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

25 NOV. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°124-2021-GG-SBCH

solicitud de cancelación de Contrato SERFIN N°04281, de doña Rosa Dalinda Rojas Torres, debiendo continuar con el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N° 295-2021-SGSF-SBCH, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Subgerente de Servicios Funerarios, solicita la emisión de la Resolución de Cancelación de Contrato SERFIN N°04281, presentado por doña Rosa Dalinda Rojas Torres, en su calidad de titular, estando al informe precedente de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 1405-2021-SBCH/GG, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente respecto al Informe N°0295-2021-SGSF-SBCH de fecha 28 de setiembre del 2021, sobre emisión de Resolución para cancelación a Contrato SERFIN N°04281 "C", por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato SERFIN N°04281 -Categoría "C" notificando a la interesada la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Wester Pérez
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chafloque
Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

25 NOV. 2021